PHILIPPO IIII. el Grande Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

A su magestad en esta ciudad
y si no lo hizieren y pagaren estos
otorgantes como tales sus fia
dores y principales pagadores
haciendo deuda a Xena propia
suia dar ante la dha quenta
con pago de todo lo qual el dho
Don Joan de Lavizes le ubieren
entregado o entregaren este presente
año como tal tesorero y pagaran
el alcance o alcances que se
le hizieren de contado como mara
vedis y a ver de su magestad y en todo
cumpliran con lo que el dicho
Don Joan de Lavizes esta obligado y se
contiene en el nombramiento
en el fecho por esta dicha ciudad
y si por no pagar algun juro de los
que estan situados sobre las dhas al
cavalas y rentas de esta dha
ciudad y tierras algunas costas
y salarios se causaren en estos
otorgantes como tales sus fia
dores lo pagaran como el princi
pal sobre lo que renunciaron
toda cepcion de engaño leyes de la en
trega y otro de reyes que les
comprehenden y en todo se obligan
como dho es con sus personas